R.U.N.76-736-40-03-001-2015-00263-00. – Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A. Vs. Demandados: Octavio Sánchez Rodríguez y Dondier Sánchez Rodríguez.

Constancia Secretarial: Informo al señor Juez que, en data del 18 de enero de 2024, el señor DONDIER SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 94.281.084, allega solicitud con el fin que se proceda a elaborar el Oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con M.I. 382-13819. Paso a Despacho para que sirva proveer lo que en derecho corresponda. Sevilla - Valle, Marzo 01 de 2024.

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No.0526

Sevilla Valle, cuatro (04) de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: OCTAVIO SANCHEZ RODRIGUEZ.
DONDIER SANCHEZ RODRIGUEZ.
RADICADO: 76-736-40-03-001-**2015-00215-00.**

I. OBJETO DEL PROVEÍDO

Resolver la solicitud allegada por el señor DONDIER SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.281.084, en la cual solicita se proceda a ordenar el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 382-13819 de la oficina de instrumentos públicos de Sevilla, Valle del Cauca.

II. CONSIDERACIONES JUDICIALES

Se tiene que una vez estudiado el presente expediente y visto que dentro de la presente causa Ejecutiva se emitió Auto Interlocutorio No. 651 del diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016), en la cual se dispuso la terminación del presente proceso pago total de la obligación y para lo cual se dispuso: *"…**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas o las que llegaren a existir con posterioridad en cuentas corrientes, de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posean los demandados OCTAVIO SANCHEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 6'462.288 y DONDIER SANCHEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 94'281.084, en las siguientes entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DAVIVIENDA Y BANCO DE LA MUJER de Sevilla, Valle. **LIBRESE OFICIO** por medio de secretaria a fin de comunicar el levantamiento de la mediada cautelar".*

Igualmente, en el numeral *TERCERO* de la referenciada providencia, se dispuso lo siguiente: *"…**TERCERO: DECRETAR** el levantamiento de la medida de embargo y secuestro sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 382-13819 de la*

oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle de propiedad de los demandados OCTAVIO SANCHEZ RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 6'462.288 y DONDIER SANCHEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 94'281.084. LIBRESE OFICIO por medio de la secretaria a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, a fin de comunicar el levantamiento de la medida cautelar".

Estos ordenamientos fueron materializados mediante Oficios No. 747 y 748 del dieciocho (18) de mayo de 2016, pero que la misma reposa en el expediente sin que se haya retirado del mismo.

Por lo anterior y ante el interés que le asiste al señor DONDIER SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.281.084, se procederá a ordenar que por secretaria se proceda a repetir y actualizar los oficios No. 747 y 748 del dieciocho (18) de mayo de 2016, a fin de ser remitidos al señor DONDIER SANCHEZ RODRIGUEZ, para que pueda tramitarlo ante las entidades correspondientes.

Sin más consideraciones, el Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR REPETIR y ACTUALIZAR el oficios No. 747 y 748 del dieciocho (18) de mayo de 2016, de levantamiento de medidas cautelares dispuestas dentro de esta causa Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, en consideración a la terminación de este proceso, mediante auto interlocutorio No. 651 del diez (10) de mayo de dos mil dieciséis (2016). Por secretaria procédase de conformidad con este ordenamiento, dejando las constancias del caso dentro del expediente.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaria se proceda una vez elaborados y actualizados los Oficios No. 747 y 748 del dieciocho (18) de mayo de 2016, sean remitidos al señor DONDIER SANCHEZ RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.281.084, a través de la dirección electrónica titorosero34@gmail.com, a fin de que pueda tramitarlo ante las entidades correspondientes, dejando las constancias del caso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. **035** DEL 05 DE MARZO DE 2024.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4edf6992bb48960ccd149c197a254572fb1fcd3dd99139b678dc4d1cbacbcfc9**

Documento generado en 04/03/2024 05:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica